



Trujillo, 25 de Julio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL, HASTA POR LA SUMA DE S/ 2, 665,080.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), DESTINADOS AL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON CUI N° 2467711 DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERÍOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MANCHACAP, SIMÓN BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria virtual de fecha 21 de julio del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 091-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, que contiene el Dictamen N° 071-2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Usquil, hasta por la suma de S/ 2,665,080.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI N° 2467711 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERÍOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MANCHACAP, SIMÓN BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones





en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web";

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, mediante Oficio N°138-2022-MDU-A, de fecha 13 de junio 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Usquil, el Sr. Grover Alexander Cruz Moreno presenta al Sr. Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad la solicitud de financiamiento del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LOS CASERIOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MONCHACAP, SIMON BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I N° 2467711;

Que, mediante Informe N° 049-2022-JIDS-SGED/GRLL, de fecha 27 de junio del 2022, el Ing. Jhonny Iván Delgado Santa Cruz, Ingeniero Mecánico Electricista emite su conformidad, indicando que se verificó que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LOS CASERIOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MONCHACAP, SIMON BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI 2467711, es un proyecto integral y que no hay fraccionamiento. Se informa que técnicamente el expediente técnico CUMPLE con los requerimientos necesarios para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°000457-2022-GGR-GRI-SGED, de fecha 27 de junio del 2022, el Subgerente de Estudios Definitivos informa al Gerente Regional de Infraestructura, que se evaluó técnicamente el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LOS CASERIOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MONCHACAP, SIMON BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I N° 2467711, de esta manera se emite la CONFORMIDAD;





Que, mediante Oficio N° 001831-2022-GGR-GRI, de fecha 28 de junio del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, traslada a Gerencia General Regional, la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la solicitud de financiamiento del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LOS CASERIOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MONCHACAP, SIMON BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL- PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I N° 2467711;

Que, mediante Informe N° 000223-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 06 de julio del 2022, el Gerente Regional de Presupuesto, concluye entre otros, que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera por S/ 2, 665,080.00, en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso "H" (hasta por S/ 1, 050,494.00) y tipo de recurso "P" (hasta por S/ 1, 614,586.00);

Que, con Oficio N°000271-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 08 de julio del 2022, la Econ. Patricia Carpio Joyas, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluye que se ha procedido a verificado satisfactoriamente el cumplimiento de los 4 ítems dispuesto por la Gerencia, así como lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 000223-2022-GRLL-GGR-GRP;

Que, con Informe N° 000123-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 08 de julio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, emite su opinión técnica favorable para la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos Financieros entre El Gobierno Regional La Libertad y La Municipalidad Distrital de Usquil;

Que, con Oficio N° 00096-2022-GGR-GRPAT de fecha 08 de julio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial remite, aprueba y hace suyo el Informe N° 000123-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP;

Que, con Informe Legal N° 00091-2022-GRLL-GGR-GRAJ de fecha 08 de julio del 2022, el Abog Nelson Iván Lozano Chávez de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Usquil por la suma de S/. 2, 665,080.00 para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LOS CASERIOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MONCHACAP, SIMON BOLIVAR Y SAN LUIS, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD" con CUI N° 2467711; y, respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para hacer efectiva la transferencia antes detallada;

Que, con Oficio N° 461-2022-GRLL/GGR de fecha 11 de julio de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Usquil, hasta por la suma de S/. 2,665,080.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI N° 2467711 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERÍOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MANCHACAP, SIMÓN BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";





Que, con Oficio N° 376-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 11 de junio de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo se remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2022-GRLL/CR de fecha 16 de junio del 2022, se aprobó reconformar las comisiones ordinarias del Consejo Regional y se acordó que el Consejero Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, presida la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asimismo con Oficio N° 376-2022-GRLL-CR/PRE, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 091-2022-GRLL-CR/COMPLAN el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Dictamen N° 071-2022-GRLL-CR/COMPLAN, donde se aprueba **UNANIMIDAD** el proyecto de Acuerdo Regional en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 21 de julio del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Usquil, hasta por la suma de S/. 2,665,080.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI N° 2467711 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERÍOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MANCHACAP, SIMÓN BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y receptiona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias,





ACORDÓ POR UNANIMIDAD;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Usquil, hasta por la suma de S/. 2, 665,080.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI N° 2467711 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERÍOS DOS DE MAYO, LOS ANGELES, MANCHACAP, SIMÓN BOLIVAR Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso I) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO QUINTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

